

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION DE MULTA
Y RESTITUYE MONTO PAGADO

N° Int.:11.815.098

RESOLUCIÓN EXENTA N° 217.815

SANTIAGO, 14/08/2019

VISTOS: estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 188.981 de fecha 17 de Julio de 2019 del Departamento de Extranjería y Migración, se aplicó a la extranjera, Tania Vanesa CORTES de nacionalidad ARGENTINA, una multa en dinero de \$42.716 (cuarenta y dos mil setecientos dieciseis pesos), por infracción al Art 71 y 79 del D.L. 1094, del Ministerio del Interior, por residencia irregular;

b) Que al entregar el vale vista bancario del comprobante de multa N°28627 por infracción al art.71/148 de Tania Vanesa CORTES de nacionalidad ARGENTINA, pasaporte provisorio N° [REDACTED] y fecha de nacimiento [REDACTED], la extranjera informa que su madre es Chilena.

c) que de acuerdo a los nuevos antecedentes tenidos a la vista, no procede aplicar multa por corresponderle la nacionalidad chilena, de acuerdo al artículo 10 N° 2 de la Constitución Política de la Republica de Chile.

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 188.981 de fecha 17 de Julio de 2019 de Departamento de Extranjería y Migración, mediante la cual se aplicó multa a la extranjera Tania Vanesa CORTES de nacionalidad ARGENTINA.

2. RESTITÚYASE a la mencionada extranjera el monto cancelado de \$42.716 (cuarenta y dos mil setecientos dieciseis pesos)

3. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la interesada, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

4. REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ABA/DGD/JVV/AHC/IAME
[9143]14/08/2019
DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM



ALVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN